

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Departamento de Hacienda
Área de Contabilidad Central de Gobierno

Carta Circular
Núm. 1300-17-14

Año Fiscal 2013- 2014
25 de noviembre de 2013

A los Secretarios de Gobierno
y Directores de Dependencias
y Corporaciones Públicas del
Estado Libre Asociado de
Puerto Rico

Asunto: Enmienda a la Carta Circular Núm.
1300-03-14, Aportación Especial
Contratos de Gobierno

Estimados señores:

Mediante la Carta Circular Núm. 1300-03-14 se informó, entre otras cosas, que mediante la Ley Núm. 48-2013 se estableció una aportación especial de uno punto cinco por ciento (1.5%) para todo contrato de servicios profesionales, consultivos, publicidad, adiestramiento u orientación otorgado por una agencia, dependencia o instrumentalidad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, corporación pública, así como la Asamblea Legislativa y la Rama Judicial.

El propósito de esta Carta Circular es informar a las agencias que, mediante la Ley Núm. 117-2013, se enmendó el Artículo 1 de la Ley Núm. 48-2013 para disponer que no estarán sujetos a la aportación especial los servicios profesionales, consultivos, de publicidad, adiestramiento u orientación prestados por individuos cuyo monto de contratación agregada en el gobierno (incluye agencias y corporaciones públicas) no exceda de cincuenta mil (50,000) dólares anuales.

El texto de esta Carta Circular está disponible en nuestra página de Internet en la dirección: www.hacienda.gobierno.pr/publicaciones/cartas_circulares_cont.html.

Será responsabilidad de las agencias hacer llegar las disposiciones de esta Carta Circular al personal a cargo de la preparación y el trámite de los documentos relacionados con el pago de los servicios profesionales prestados y a los OPE.

Cordialmente,



Melba Acosta Febo
Secretaría de Hacienda